

EN LO PRINCIPAL: solicita concesión eléctrica definitiva, para establecer una línea de transmisión que indica; **OTROSÍ:** acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Angélica Steinert Lira, arquitecta, cédula nacional de identidad N°12.917.879-5, en representación de la solicitante **Enel Green Power Chile S.A**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.412.562-2, ambos con domicilio para estos efectos en calle Roger de Flor N° 2725, oficina N°1501, Piso 15, Torre 2 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido con el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos -en adelante e indistintamente LGSE-, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada, **Enel Green Power Chile S.A**, concesión eléctrica definitiva por plazo de carácter indefinido, para establecer en la comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana de Santiago, una línea de transmisión de energía eléctrica denominada: **Línea Eléctrica 1x220 kV Altozano**, en adelante e indistintamente "**el proyecto**" o "**LT 1X220 kV Altozano**".

Objetivo del proyecto:

La empresa **Enel Green Power Chile S.A** proyecta establecer una línea eléctrica de transmisión denominada: "**Línea Eléctrica 1x220 kV Altozano**". El objetivo de esta línea permitirá la evacuación de la energía generada por el Parque Solar fotovoltaico Altozano, proyectado, por medio de la SE Altozano (proyectada) a la SE Quilapilún (existente), por la cual será inyectada la energía al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

De las instalaciones mencionadas previamente, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por la **Línea Eléctrica 1x220 kV Altozano**. Las otras instalaciones se mencionan solo para tener un completo entendimiento del proyecto.

Descripción del proyecto:

La Línea Eléctrica 1x220 kV Altozano será de simple circuito en 220 kV, tendrá una potencia proyectada de evacuación de 263,2 MVA y su longitud total del proyecto será de 9.979,65 metros.

El trazado de la Línea Eléctrica 1x220 kV Altozano será de configuración aéreo y comenzará en el ML de la SE Altozano (proyectada) y terminará en el ML de la SE Quilapilún (existente).

La Línea Eléctrica 1x220 kV Altozano comienza en el marco de línea de la SE Altozano, denominado ML S/E Altozano, y termina en el marco de línea de la SE Quilapilún, denominado ML S/E Quilapilún.

La longitud de la línea por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva es de 9.899,28 metros, comenzando en el punto de inicio (P.I.), ubicado en las coordenadas WGS 84, UTM HUSO 19 SUR Este [m] 341.659,97 y Norte [m] 6.338.950,33 y finaliza en el punto de termino (P.T.), ubicado en las coordenadas WGS 84, UTM HUSO 19 SUR, Este [m] 345.954,41 y Norte [m] 6.336.056,83.

Ahora bien, respecto de la longitud de ocupación sobre bienes nacionales de uso público, esta se extiende por 107,81 metros.

En el Plano General de Obras y en la Memoria explicativa de las mismas, que se adjuntan a esta solicitud, se muestra el trazado definido para la línea de transmisión, el cual es el resultado del análisis de variables territoriales, ambientales y económicas. Asimismo, en los planos especiales de servidumbre de las propiedades afectadas, que también se adjuntan y que se solicita sean aprobados, se muestra el trazado junto a información geográfica relevante.

Ubicación del proyecto:

El proyecto se ubica en la comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región de Metropolitana de Santiago.

Predios afectados por el proyecto:

En su recorrido, la Línea de Transmisión atravesará bienes particulares y ocupará bienes nacionales de uso público. No se atravesarán bienes municipales ni fiscales. Sobre los bienes particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

Sobre los bienes nacionales de uso público, se solicita la autorización para ocuparlos en los términos de la LGSE y RLGSE.

El detalle de las propiedades atravesadas, las servidumbres eléctricas, sus planos especiales de servidumbre y los bienes nacionales de uso público que se ocuparán, se muestran en el documento anexo denominado "Listado de Predios LT Altozano - ENEL".

Cruces con instalaciones existentes:

De acuerdo con lo señalado la letra i) del artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, se hace presente que el trazado de la Línea de Transmisión considera cruces y paralelismo con las siguientes instalaciones:

Tabla de cruces

ID Cruce	Nombre Línea	Propietario	Entre Estructuras
CL1	Línea Eléctrica 1x23 kV	Enel Distribución	E1-E2
CL2	Línea Eléctrica 1x23 kV	Enel Distribución	E3 – E4
CL3	Línea Eléctrica 2x220 kV Circuito Quilapilún- El Llano	Codelco Chile - División Andina	E26-E27
CL4	Línea Eléctrica 2x220 kV Circuito Quilapilún-Los Maquis	Alfa Transmisora de Energía S.A.	E26-E27
CL5	Línea Eléctrica 1x220 kV Polpaico C1- Quilapilún	Codelco Chile- División Andina	E35 – ML S/E Quilapilún
CL6	Línea Eléctrica 1x220 kV Polpaico C2- Quilapilún	Alfa Transmisora de Energía S.A.	E35-ML S/E Quilapilún

Tabla de Paralelismo

ID Paralelismo	Nombre Línea	Propietario	Entre Estructuras
P1	Línea Eléctrica 1x23 kV	Enel Distribución	E1 – E3

Asimismo, se hace presente que más allá de lo expresamente declarado, que a lo largo del trazado proyectado no existen cruces con otras líneas eléctricas, ni existen otras obras e instalaciones existentes afectadas y tampoco existen otros paralelismos que los declarados.

Presupuesto de las obras.

El presupuesto total de las obras asciende a la suma de CLP \$2.210.880.000 (dos mil doscientos diez millones ochocientos ochenta mil pesos chilenos). La fecha del presupuesto es del 01 de agosto de 2024. El desglose y partidas del presupuesto se encuentran indicados en la Memoria Explicativa de las Obras.

Plazo de iniciación y término de las obras.

La duración de la ejecución y el término de las obras se estima en 17 meses. El plazo de las obras se iniciará cumplidos 12 meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

ITEM	ETAPAS	MESES																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	Ingeniería de detalle	X	X	X														
2	Licitación para suministros, construcción y montaje			X	X	X												
3	Validación de ingeniería y obras					X	X											
4	Procedimiento para ejecución de obras					X	X											
5	Procedimientos y adquisición de compras de suministros						X	X	X	X								
6	Inspecciones ITO's									X	X	X	X	X	X			
7	Instalación de Faenas								X	X	X	X						
8	Construcción de la línea												X	X	X	X	X	
9	Obras Civiles										X	X	X					
10	Obras de Montaje												X	X	X			
11	Obras eléctricas (Tendido)													X	X	X		
12	Pruebas y puesta en servicio																X	X

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento,

Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería del año 1997, y sus posteriores modificaciones; solicito al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgar a mi representada **Enel Green Power Chile S.A.**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer el proyecto denominado: **Línea Eléctrica 1x220 kV Altozano.**

EN EL OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente, tener por acompañados, en formato digital (PDF), los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
- 2) Memoria Explicativa de las Obras;
- 3) Memoria Cálculo Franja de Seguridad;
- 4) Plano General de las Obras;
- 5) Planos Especiales de Servidumbre;
- 6) Planos de Cruces;
- 7) Listado de Predios afectados;
- 8) Certificado de título de Instalador Eléctrico;
- 9) Cédula de Identidad Instalador Eléctrico;
- 10) Copia de los antecedentes sociales de "**Enel Green Power Chile S.A.**", que incluyen:
 - a) Copia digital del RUT de la sociedad;
 - b) Copia de inscripción registro de comercio de Santiago de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 19 de junio de 2024;
 - c) Certificado de vigencia de la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 66192, número 40417 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014 otorgado con fecha 26 de marzo de 2024;
 - d) Copia de escritura pública con firma electrónica avanzada de Otorgamiento de Poderes de Tramitación y Obtención de Permisos repertorio N° 680-2022 en la cual se otorga poder a don Carlos Roberto Arenas Cornil, Angélica María Steinert Lira, Enrique Cortesi Urra, Jorge Ernesto Velarde Palma, Martín Guajardo Thomas, y Felipe Prado Irarrázaval, celebrada ante notario titular de Santiago don Sergio Fernando Rodríguez Uribe con fecha 24 de septiembre de 2024;
 - e) Copia de inscripción de vigencia de poder de Ali Shakhtur otorgado por la sociedad Enel Green Power Chile S.A., que rola a fojas 40901, número 18859 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes

Raíces de Santiago del año 2021 otorgado con fecha 19 de junio de 2024;

- f) Copia de la cédula de identidad de doña Angélica Steinert Lira.

En espera de su favorable acogida,



Angélica Steinert Lira
Enel Green Power Chile S.A.